

Vida en condominio

La Administración puede dictar reglamentos para regular el uso de las áreas comunes, que a veces generan discordia entre condóminos.

Condóminos pueden ser sancionados por molestias continuas

Las sanciones incluyen desde amonestaciones hasta el desahucio

Gloriana Gómez
ggomez@lacion.com

Basura en las escaleras, música a todo volumen, malos olores, humo, micosos bártulos, etc.

Las molestias que causan quienes no respetan el reglamento de un condominio son algunas de las quejas más frecuentes de los vecinos vecinos. Terminar con este tipo de problemáticas puede ser un proceso simple, pero también puede convertirse en un largo calvario si no se toman las medidas del caso.

La administración del condominio es la encargada de dictar reglamentos para regular el uso y disfrute de las unidades y áreas comunes, pero, tal como lo afirma la abogada Lilianna Valverde de Servicios Integrados para Condominios (Sicet), "la mayoría de personas no leen el reglamento antes de comprar o alquilar en condominio".

Ruido y otros abusos. A criterio del abogado Jaime Barrantes, el problema más recurrente que se viene de acciones o actitudes de condóminos y arrendatarios de

condominios es el ruido. Este, apunta Barrantes, se genera de varias formas: fiestas, juegues, uso de garajes como bodegas, etc.

"La Ley reguladora de la propiedad en condominios (Ley 2958) establece un sistema de sanciones para las personas por infracciones a obligaciones y limitaciones dentro de las cuales incluye el exceso de ruido, molestias o alteraciones de la normal convivencia", afirma Barrantes.

Precisamente, agrega, en los artículos 22 y 23 se regula el régimen sancionatorio, que puede implicar hasta el desalojo del condómino de acuerdo con las faltas cometidas, lo cual debe quedar consignado en el reglamento de condominio y administración.

Artículo 23

Establece el régimen de sanciones para el propietario. Esto debe incluirse en el reglamento

Valverde, por su parte, señala que otra de las faltas comunes, objeto de sanción, es el uso de las áreas sociales (piscina, casa club, etc.) para actividades no permitidas.

Acciones legales. La Ley 2958 señala que el reglamento que crea el condominio debe establecer el régimen de sanciones y los mecanismos para la resolución de disputas (artículo 20, inciso E). No obstante, el reglamento

Para una mejor convivencia...

- 1 Exija que los propietarios u ocupantes del condominio conozcan el reglamento.
- 2 Denuncie al condómino infractor con la Administración para que esta proceda de la forma en que crea conveniente. Con la denuncia la Administración podrá enterarse de lo que ocurre en el condominio.
- 3 No se quede callado por temor a que el vecino vaya a reclamarle; en ese sentido, un condómino es como una familia, si no hay comunicación no hay convivencia.

to establece en este aspecto, el artículo 23 establece el debido proceso para la imposición de multas y sanciones.

La primera, explica Valverde, es la provocación por escrito, es decir, una carta de llamada de atención sobre la norma o dispositivo que fue violada y la advertencia de una multa o sanción, en caso de que persista la conducta o la persona no la rectifique.

En este sentido, algunos reglamentos establecen la necesaria interposición de una queja por parte del condómino denunciante simultáneamente un órgano director del procedimiento que, por lo general, es la Administración en nombre de un comité de vecinos", anotó la abogada.

Lo segundo es una sanción o multa que, en muchos casos, el reglamento

- 4 Trate de impulsar en la Asamblea de Condóminos la creación de sanciones o reglas para la solución de los problemas que se presentan en el condominio. Recuerde que la mayoría de reglamentos constitutivos funcionan como un "marco de referencia", pero es cada condómino el que debe dictar las normas para cada situación.
- 5 Haga lo necesario para que se dé seguimiento a las denuncias interpuestas.

Fuente: Lilianna Valverde, de la empresa Sicet. Ilustración: G. Gómez

to de constitución no determina, pero que debería definir en normas de convivencia acordadas en las Asambleas de Condóminos.

Barrantes, por su parte, mencionó que el artículo 22 de la ley obliga al propietario a realizar los actos necesarios para que los ocupantes del inmueble mantengan el uso, el diseño razonable y el resguardo hacia los demás condóminos, arrendatarios o ocupantes.

"En aquellos casos en que el inquilino sea persistente con ruidos y otras molestias a la comunidad, el condómino propietario podría verse afectado civilmente y deberá responder por daños y perjuicios, porque es responsabilidad solidaria", ordenó el abogado.

Perspectivas

Ing. Jorge Badilla Pérez
Presidente del Colegio de Ingenieros y de Arquitectos



Mejoras en pro del sector

La visión estratégica del Colegio Federal de Ingenieros y de Arquitectos (CFTA) durante el 2008, contempla tres ámbitos de acción: en primer lugar, la mejora continua a nivel de funcionamiento interno, para lograr de esta manera un beneficio inmediato para los colegiados, con el fin de fortalecer el desarrollo de la ingeniería y de la arquitectura a nivel nacional.

Para esto, es necesario enfatizar los esfuerzos de capacitación y actualización profesional en las zonas rurales y costeras, a través de las Sedes Regionales con que cuenta el CFTA en Liberia, San Carlos, Alajuela, Jacó, Guápiles y Pérez Zeledón.

Es necesario fomentar la capacidad y calidad profesional en esas zonas, con la colaboración de los diferentes Colegios Profesionales que integran el CFTA. llevando a cabo, en conjunto con instituciones aliadas, tales como el Instituto de Fomento y Asociación Municipal, el Instituto Costarricense del Cemento y del Concreto y el Instituto Nacional de Aprendizaje, entre otras, diversas talleres, informática de oficina, nuevas tendencias de mercado. La capacitación se realiza con la meta de ofrecer a los profesionales e instituciones de esas localidades, la oportunidad de ir de la mano con el avance y desarrollo que se brinda en la GAM.

Planificar. Es el momento de que la intervención comience y que el CFTA ha logrado con instituciones relacionadas al sector construcción, se oriente hacia la planificación y la previsión de problemas nacionales concernientes al desarrollo y crecimiento nacional, así como de los avances necesarios de nuevas tecnologías con las que, a nivel institucional, se logre entender las necesidades de las ciudades.

Mundo se ha logrado y se ha avanzado. Uno de los temas en los que el CFTA ha comprometido trabajo y esfuerzo, y cuyos resultados ya son visibles, es en la tramitación digital de planos de construcción. Si bien aún, sigue el camino por recorrer, es un hito de grandes expectativas.

El constante reconocimiento de la labor del CFTA en beneficio de la sociedad es lo que impulsan a la entidad a continuar por la vía del mejoramiento permanente para así lograr un desarrollo nacional solidario que beneficie a todos.

Cerro Colón
CONDOMINIO

Viva con los lujos de la naturaleza

100% Reservado
Tel: 249-2727
www.cerrocolon.com
Nueva Casa Club
Lotes desde 1000mts

CERRO COLÓN
CONDOMINIO

Viva con los lujos de la naturaleza

Ciudad Colón

MADERA SECA

Teca: desde c\$950/pulg.
Melina: c\$350/pulg.
Ciprés: c\$400/pulg.
Tabla, Altapila, Arcadas, Formateca

FABRICAMOS TARIMAS A SU MEDIDA. CONSULTEROS

10 Volumen: 400 m3 al sur de la Ruta Interamericana
carretera a Heredia, a mano derecha.
Tel: 260-6029. Fax: 260-6028
amangel@conexa.co.cr

SAW
Maderas Finas Importadas
Oferta Deck en Teca
Seco al Horno
Deck 1" x 4" x 17' x 5"
c\$1.700 pulgada

Regal de Teca, Seca al Horno
c\$1.500 pulgada cepillada
Ocas Maderas Fines para Piso,
Tablilla, Mano y Regal.
Herrano, Cocobolo, Guapil, Cedral,
Almendro, Nazareno, Rio Rojo
Tel: 260-9747 / 260-9790
e-mail: info@prestigio.com
Sra. Rosa, Sra. Domingo, Heredia